

Nuestros Principios

Normas de Conducta

Esta documentación contiene información propiedad de ADS Software S.A.S. y sus filiales.

Esta información debe ser entregada a cada integrante de ADS Software S.A.S. y de sus filiales. A su vez cada integrante deberá resguardarla y devolverla en caso de dejar de colaborar con la organización.

Cualquier sugerencia y corrección relacionada con la presente documentación puede notificarse directamente al siguiente correo electrónico: org@audisoftnet.com

AudiSoft y AudiSoft-Net son marcas registradas en diferentes países propiedad de ADS Software S.A.S. o de sus filiales.

Contenido

Introducción.....	4
Relaciones con Clientes.....	6
1.1 Lealtad hacia el Cliente.....	6
1.2 Información del Cliente	6
1.3 Transacciones Impropias	6
1.4 Precios de Venta.....	7
1.5 Precios de Venta para Otros Productos y Servicios.....	7
Relaciones con Proveedores.....	9
2.1 Selección de Proveedores	9
2.2 Lealtad hacia el Proveedor	9
2.3 Otras Relaciones con Proveedores.....	10
Relaciones con Competidores.....	12
3.1 Acuerdos con los Competidores.....	12
3.2 Información sobre la Competencia	12
3.3 Comentarios sobre la Competencia	12
Relaciones con AudiSoft.....	14
4.1 Filosofía de Trabajo	14
4.2 Jornada de Trabajo y Horarios.....	14
4.3 Conflicto de Intereses.....	15
4.4 Reporte de Conflictos Potenciales.....	16
4.5 Manejo de Información Interna	16
4.6 Prácticas de Pago.....	16
4.7 Desarrollo de Habilidades Profesionales y Apoyos para el Desarrollo Personal	17
4.8 Tolerancia y Respeto	18
4.9 Otras Relaciones con AudiSoft	18
Consideraciones Generales	21
5.1 Aplicabilidad y Excepciones.....	21
5.2 Modificaciones	21
5.3 Aclaraciones	21
5.4 Sanciones.....	21

Introducción

AudiSoft realiza sus actividades apegadas a normas claramente establecidas bajo un estricto cumplimiento de sus obligaciones sociales, legales y éticas.

La reputación de AudiSoft por sus altos estándares éticos es producto del trato justo y honesto que se da en todas sus actividades, por lo que cada INTEGRANTE de AudiSoft se compromete a cumplir con las NORMAS DE CONDUCTA aquí establecidas.

¿A quién está dirigido este material?

El presente material está dirigido a cada INTEGRANTE de AudiSoft para que conozca las Normas de Conducta y apegue sus decisiones y acciones a la Filosofía de trabajo en AudiSoft.

¿Qué contiene?

Basadas en la MISIÓN, VISIÓN, VALORES, MANIFIESTO DE CALIDAD, OBJETIVOS Y LINEAMIENTOS GENERALES, estas NORMAS DE CONDUCTA nos guían e indican las obligaciones de cada uno de los INTEGRANTES de AudiSoft para con:

- los clientes,
- los competidores,
- los proveedores, así como con
- la propia organización y sus compañeros de trabajo,

¿Cómo utilizar este material?

Esta documentación es material de consulta permanente y como tal está diseñada para que pueda revisarse periódicamente y sea fácil localizar algún punto de interés particular.

Cuando se es un nuevo INTEGRANTE, se espera que este documento sea leído en su totalidad. El resto de los INTEGRANTES deberán revisarlo anualmente, ya que se modifica o complementa durante el primer trimestre de cada año.

Mi relación con nuestros Clientes

Capítulo I

Relaciones con Clientes

Siendo nuestro primer objetivo la satisfacción plena de nuestros clientes, creamos y cuidamos nuestras relaciones basadas en la confianza, tomando en cuenta los siguientes principios:

1.1 Lealtad hacia el Cliente

Cada INTEGRANTE de AudiSoft se compromete a ser honesto en su trato, ofreciendo solo lo que puede cumplir y cumpliendo lo que ofrece.

Cada INTEGRANTE de AudiSoft se obliga a no dar ningún trato engañoso o injusto a ningún Cliente, al cual le deberá lealtad absoluta durante su relación de negocios, incluso después de esta si por alguna razón llegara a terminar.

A continuación se da una lista parcial de algunas prácticas indebidas:

- a) Hacer comparaciones falsas o engañosas con otros productos y/o servicios que el Cliente esté considerando en adquirir.
- b) Pactar condiciones de venta que de antemano se conoce que no se pueden cumplir.
- c) Provocar el incumplimiento de un contrato entre los competidores y sus clientes.
- d) No revelar alguna característica conocida en algún producto que impacte crítica y negativamente en los resultados esperados por el Cliente.
- e) Ofrecer servicios para los cuales no se está capacitado.

1.2 Información del Cliente

Ningún INTEGRANTE de AudiSoft podrá revelar información confidencial, ni distribuir ningún tipo de documentación perteneciente a algún Cliente, aun cuando esto parezca favorecerlo.

Para poder hacerlo se deberá contar con la aprobación del Cliente.

1.3 Transacciones Impropias

El adquirir productos y/o servicios sólo con AudiSoft es una decisión del Cliente, basado en la calidad que ofrecemos. Por tanto AudiSoft no puede requerir a sus Clientes que estén de acuerdo en comprar productos y/o servicios exclusivamente en AudiSoft.

Tampoco AudiSoft podrá participar en tratos recíprocos, donde algún Cliente se comprometa a adquirir productos y/o servicios a cambio de que AudiSoft adquiera con él los productos y/o servicios que este provee.

1.4 Precios de Venta

Aun cuando AudiSoft tiene el derecho de fijar sus propios precios de venta y estos sean de carácter confidencial, tanto sus productos como sus servicios no podrán ser vendidos más allá de los precios al público que estén establecidos internamente.

1.5 Precios de Venta para Otros Productos y Servicios

Si para complementar su oferta, AudiSoft llegara a comercializar productos o servicios de terceros, los precios de venta deberán ser como máximo los sugeridos por el fabricante y/o proveedor.

De no existir estos, el precio de venta será fijado de acuerdo al margen promedio estimado del mercado para productos o servicios similares.

Si por alguna razón el precio sugerido al público por el fabricante y/o proveedor fuera incosteable para su venta por parte de AudiSoft este deberá de informarlo al Cliente indicándole la erogación adicional que tendría que hacer para adquirirlo en AudiSoft, o bien, los proveedores que pudieran proporcionarle al precio público sugerido.

Mi relación con nuestros Proveedores

Capítulo II

Relaciones con Proveedores

2.1 Selección de Proveedores

Cuando AudiSoft requiera de nuevos productos o servicios, o proveedores adicionales, deberá solicitar un número suficiente de propuestas con diferentes proveedores para obtener precios competitivos y los niveles de calidad y soporte requeridos.

Si por la situación individual de algún INTEGRANTE de AudiSoft, existe un conflicto de intereses con alguno de estos proveedores, el INTEGRANTE deberá de manifestarlo y se abstendrá de influir en la selección.

Tendrán preferencia en la selección aquellos proveedores que estén establecidos en la región donde se encuentre AudiSoft. También tendrán preferencia las empresas nacionales que se encuentren en cualquier país en que se opere.

Se dará especial preferencia a las pequeñas empresas en donde las compras realizadas por AudiSoft estimulen directamente su desarrollo.

Estos proveedores deberán seleccionarse cuando su producto o servicio alcancen los requerimientos de AudiSoft y sus precios son iguales o más bajos a los presentados por otros proveedores.

2.2 Lealtad hacia el Proveedor

Cada INTEGRANTE de AudiSoft se compromete a no dar ningún trato engañoso o injusto a sus proveedores y a los cuales les deberá lealtad absoluta durante su relación de negocios, incluso después de esta si por alguna razón llegara a terminar.

A continuación se da una lista parcial de algunas prácticas indebidas:

- a) Otorgar información confidencial o propiedad de un proveedor a otro proveedor o persona ajena a AudiSoft, violando las restricciones de uso o revelación.
- b) Proporcionar a proveedores o posibles proveedores información y/o documentación falseada.
- c) No comunicar al proveedor omisiones, errores y en general cualquier equivocación que se detecte y por la cual se vean afectados sus intereses.
- d) Comentar problemas o debilidades de un proveedor con otro proveedor o persona ajena a AudiSoft.
- e) Sugerir o insinuar el que un proveedor deba comprar productos o servicios de AudiSoft a cambio de compras hechas por AudiSoft (desde luego, AudiSoft podrá vender sus productos a sus proveedores como lo haría con cualquier otro cliente).
- f) Proporcionar a los competidores de algún proveedor sus precios y en general las condiciones de venta que otorga.

2.3 Otras Relaciones con Proveedores

2.3.1 Cumplimiento a las disposiciones legales.

Ningún INTEGRANTE podrá tener trato comercial alguno con proveedores que no cumplan con todas las disposiciones y requerimientos legales, o lleven a cabo acciones que simulen cumplir con tales disposiciones. AudiSoft, cuando se requiera podrá exigir a los proveedores que certifiquen dicho cumplimiento.

2.3.2 Restricciones al Proveedor.

Ningún INTEGRANTE podrá condicionar la compra de productos a algún proveedor si este también vende sus productos a competidores de AudiSoft. Solo en el caso de proveedores de servicios, AudiSoft podrá establecer esta condición, de acuerdo a la confidencialidad que requiera el servicio prestado por el proveedor.

Mi relación con la Competencia

Capítulo III

Relaciones con Competidores

3.1 Acuerdos con los Competidores

AudiSoft creyendo que la sana competencia trae consigo mejoras sustanciales al mercado, no permite ningún acuerdo con un competidor sobre precios, condiciones de venta, intercambiar cotizaciones e incluso acuerdos de no-competencia con ciertos clientes o territorios.

Tampoco se podrá acordar limitar o suprimir la calidad de ningún producto o servicio ofrecido por AudiSoft o sus competidores.

En todos los contactos con competidores, los INTEGRANTES de AudiSoft deberán evitar discutir asuntos tales como precios u otros términos de venta, costos, planes de venta o cualquier otra información confidencial.

Las asociaciones comerciales o comités donde por su naturaleza intervienen los competidores son consideradas útiles siempre y cuando no se atente contra la libre competencia.

3.2 Información sobre la Competencia

AudiSoft debe estar bien informado del trabajo de la competencia y tiene el derecho de revisar toda la información pública a su alcance. Sin embargo no puede intentar adquirirla por medios impropios que no sean abiertos y honrados.

Asimismo, los INTEGRANTES de AudiSoft se abstendrán de recibir de terceros información de la competencia que se haya obtenido por tales medios.

3.3 Comentarios sobre la Competencia

Las relaciones con nuestros clientes deberán basarse en los beneficios que estos reciben de los productos y servicios proporcionados por AudiSoft, y no por las deficiencias de la competencia.

Por tal motivo, los INTEGRANTES de AudiSoft deberán abstenerse de hacer comentarios despectivos o de sembrar duda sobre la competencia, sus productos y servicios. Si se hacen declaraciones, orales o escritas, concernientes a un competidor, sus productos o servicios; estas deben ser fundamentadas, justas, objetivas y completas.

Mi relación con AudiSoft

Capítulo IV

Relaciones con AudiSoft

4.1 Filosofía de Trabajo

Cada INTEGRANTE de AudiSoft, como lo establece su CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, deberá conocer la Filosofía de Trabajo de AudiSoft incluyendo las NORMAS DE CONDUCTA que aquí se señalan, asumiendo el compromiso de respetarlas y hacerlas respetar.

Por tanto cada INTEGRANTE asume también el compromiso de contribuir con su conducta y actitud al mantenimiento de un ambiente de trabajo propicio para el logro de la MISIÓN y los OBJETIVOS de la organización, donde florezcan sus VALORES, se respeten los LINEAMIENTOS GENERALES y las NORMAS DE CONDUCTA que aquí se establecen.

4.2 Jornada de Trabajo y Horarios

La semana de trabajo normal estará sujeta a lo establecido por la legislación laboral de cada país donde opera AudiSoft con cuatro posibles horarios escalonados de entrada a escoger (07:30 a.m., 08:00 a.m., 08:30 a.m. y 9:00 a.m.) con un intervalo máximo en la jornada diaria de hasta dos horas continuas para comidas, actividades personales y/o descanso.

Sin embargo, buscando el desarrollo integral de quienes colaboran en AudiSoft y para fomentar otro tipo de actividades, ya sean de carácter educativo, cultural, intelectual o deportivo; existe el lineamiento general de horarios flexibles.

Cada INTEGRANTE se podrá incorporar a este tipo de actividades siempre y cuando dichas actividades cumplan con las siguientes características:

- a) que no interfieran con el desempeño en su trabajo;
- b) que las funciones específicas del INTEGRANTE lo permitan;
- c) se cubran por semana las cuarenta y cinco horas de la jornada de trabajo; y
- d) que el Coordinador de Área lo haya autorizado.

Para algún horario especial basta con que se solicite por correo electrónico anexando el formato correspondiente y sea autorizado por su Coordinador de Área.

Si por alguna razón algún INTEGRANTE requiriera ausentarse dentro de sus horarios de trabajo, este deberá solicitar un permiso de ausencia, mediante correo electrónico anexando el formato correspondiente para ser autorizada por el Coordinador con las observaciones pertinentes.

En el eventual caso de que alguna carga de trabajo adicional o por circunstancias especiales un INTEGRANTE tuviera que laborar tiempo adicional a las horas semanales totales establecidas será necesario que le informe por escrito a su Coordinador y que cuente con la autorización respectiva.

4.3 Conflicto de Intereses

Aunque los INTEGRANTES de AudiSoft generalmente son libres de comprometerse en transacciones comerciales y financieras personales, esta libertad no es ilimitada. Todos los INTEGRANTES de AudiSoft tienen el deber de evitar situaciones en las que su lealtad pueda quedar dividida entre los intereses de AudiSoft y los intereses propios.

Dado que no es posible mencionar todas las situaciones catalogadas como conflictos, cada INTEGRANTE deberá evitar aún lo aparentemente impropio, y ante la duda deberá validarlo con su Coordinador. A continuación se mencionan algunas situaciones catalogadas como conflictivas.

4.3.1 Trabajos Externos.

Ningún INTEGRANTE debe aceptar algún trabajo o llegar a estar involucrado directa o indirectamente como contratista independiente, asesor o de otra manera con cualquier competidor, cliente o proveedor de AudiSoft, sin la autorización previa por escrito de su Coordinador.

A menos que AudiSoft lo autorice, ningún INTEGRANTE podrá:

- a) Vender sus servicios y/o productos, o los de otra empresa o persona, si AudiSoft ofrece lo mismo.
- b) Comprometerse en actividades en las que se apoyen o se comercialicen los productos y/o servicios de la competencia.
- c) Aceptar un puesto en otra empresa si el tiempo que esta posición requiere, afecta su capacidad para cumplir sus obligaciones con AudiSoft.

4.3.2 Conflicto de Intereses Económicos en otros Negocios.

Los INTEGRANTES de AudiSoft no deben tener intereses económicos con ningún cliente, proveedor o competidor de AudiSoft, que pudieran provocar lealtad dividida (aún en apariencia). Si hay conflictos económicos o no, se determina por varios factores como:

- a) Facilidad del INTEGRANTE para influir en las decisiones de AudiSoft, que pudieran afectar sus intereses económicos personales en los otros negocios.
- b) El monto de la inversión en relación con los ingresos, inversiones y necesidades económicas del INTEGRANTE.
- c) La naturaleza e importancia de la competencia o las relaciones entre AudiSoft y los otros negocios donde el INTEGRANTE tenga intereses económicos.

4.3.3 Comportamiento en Negocios Particulares.

Ningún INTEGRANTE podrá realizar un negocio a nombre de AudiSoft con algún miembro de su familia, un individuo o con una organización en la cual él o algún miembro de su familia estén asociados, sin antes obtener la aprobación escrita de su Coordinador.

Un INTEGRANTE de AudiSoft no podrá tomar ventaja personal diferente a la recibida de AudiSoft como resultado de alguna transacción realizada a nombre de la empresa. Por tanto no deberá de tener ingresos personales adicionales, ni ningún otro tipo de compensación.

4.3.4 Pagos Recibidos de Terceros.

Los INTEGRANTES de AudiSoft y miembros inmediatos de sus familias no deben aceptar ningún regalo, pago, préstamos u otro favor de clientes, proveedores o competidores de AudiSoft.

Los INTEGRANTES pueden aceptar presentes y/o propaganda de poco valor. Se deberá tener cuidado al aceptar comidas de negocios o entretenimiento, donde dichas actividades deberán ser poco frecuentes, de acuerdo con las prácticas ya aceptadas, y con el preciso propósito de realizar una relación comercial. Los INTEGRANTES de algunas áreas de trabajo deben acatar las reglas más restrictivas en estos asuntos, dependiendo de la relación involucrada.

4.4 Reporte de Conflictos Potenciales

Todo INTEGRANTE deberá reportar rápidamente por escrito los conflictos actuales o potenciales de interés a su Coordinador de Área o Proyecto, donde éste a su vez revisará el asunto y notificará la posición de AudiSoft por escrito. La aprobación en su caso se otorgará siempre y cuando no interfiera con las actividades del INTEGRANTE dentro de AudiSoft, ni que dañe a AudiSoft o a su reputación.

En caso de aprobar alguna acción al respecto, la respuesta del Coordinador de Área o Proyecto indicará:

- a) Que AudiSoft no tiene objeción, pero que la aprobación estará siempre sujeta a revisiones posteriores del asunto.
- b) Los pasos que deberán seguirse para resolver el conflicto a satisfacción de AudiSoft.

Copias de la respuesta y del reporte del INTEGRANTE serán guardadas en el expediente personal del INTEGRANTE.

4.5 Manejo de Información Interna

La sustracción y/o revelación de información interna sobre estrategias, clientes, proveedores, especificaciones de productos, diseño, código fuente y procesos existentes puede perjudicar sustancialmente la posición competitiva de AudiSoft y arriesgar sus esfuerzos en el proceso de mejora continua. Por lo tanto, no debe sustraerse, ni revelarse a terceros. De tener que hacerse, se deberá contar con la debida autorización.

Asimismo queda establecido que toda documentación interna de carácter contable, financiero, fiscal, laboral y en general, cualquier información considerada de carácter administrativo es propiedad de AudiSoft. Por lo tanto, tampoco deberá revelarse fuera de AudiSoft a menos que esté debidamente autorizada para ser comunicada al exterior.

4.6 Prácticas de Pago

Tal y como se establece dentro de los VALORES AUDISOFT, quienes integra la empresa deberán apearse a las disposiciones legales vigentes y cumplir todos sus requisitos. El uso de bienes, activos o fondos monetarios de AudiSoft para cualquier propósito ilegal o impropio está estrictamente prohibido. Ningún registro falso o dudoso podrá asentarse en los registros de AudiSoft por ninguna razón.

4.6.1 Registro de los Pagos

Ningún pago será realizado a nombre de AudiSoft, sin observar el formato oficial requerido para su registro contable y/o sin el soporte documental adecuado conforme a las disposiciones fiscales propias de cada país donde opera AudiSoft.

4.6.2 Contribuciones Políticas

Ningún fondo monetario o bien de AudiSoft deberá ser usado para contribuciones de campañas políticas de ningún tipo.

Las prohibiciones anteriores no pretenden desalentar a los INTEGRANTES de hacer contribuciones personales a candidatos o partidos políticos de su elección. De cualquier manera AudiSoft no reembolsará de ninguna forma sus contribuciones personales.

4.6.3 Gratificaciones a Terceras Personas

Salvo en el caso de un programa de incentivos anunciado y aprobado por la Coordinación General de AudiSoft, se prohíbe estrictamente el pago de comisiones o de otra compensación, incluyendo productos de AudiSoft para reventa, a colaboradores de clientes y proveedores (o sus familias o socios), así como el abastecimiento de productos o servicios para su uso personal.

Propaganda, favores o entretenimiento se deben de dar a expensas de AudiSoft, a clientes y proveedores solamente si:

- a) va de acuerdo a la práctica comercial aceptada;
- b) son de valor limitado y no pueden ser interpretados como soborno o pago;
- c) no violan ninguna ley, regulación gubernamental o los estándares éticos que sean generalmente aceptados en los países donde opere AudiSoft; y
- d) si la revelación pública de los hechos no afecta de ninguna manera AudiSoft.

4.7 Desarrollo de Habilidades Profesionales y Apoyos para el Desarrollo Personal

Tal y como se establece en nuestro segundo objetivo, AudiSoft busca el desarrollo integral individual de quienes colaboran en la compañía. Este desarrollo debe permitir potencializar tanto las habilidades profesionales afines al rol de trabajo, como las necesidades individuales de desarrollo y recreación.

4.7.1 Habilidades Profesionales.

Cada INTEGRANTE deberá contar con un plan anual de desarrollo que le permita ver con claridad las habilidades profesionales que se espera desarrolle.

Junto con su Coordinador, este plan deberá formularse tomando en cuenta las necesidades y retos por venir en AudiSoft, indicando los apoyos económicos y de horarios que serían necesarios. Este plan deberá estar alineado a la política establecida y sin violar la legislación laboral del país donde opera AudiSoft.

4.7.2 Apoyos para el Desarrollo Personal.

Adicionalmente para su desarrollo personal, cada INTEGRANTE de AudiSoft tendrá derecho a apoyos económicos que le ayuden a incorporarse a las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas de su elección.

Estas actividades deben estar totalmente ajenas al rol de trabajo y/o al desarrollo de las habilidades profesionales.

La cantidad anual con que se cuenta y la forma de acceder a estos apoyos se fijan de acuerdo a la política establecida, así como a las reglamentaciones laborales y fiscales propias de cada país donde opera AudiSoft.

4.8 Tolerancia y Respeto

Todo INTEGRANTE deberá de tratar con dignidad, absoluto respeto y total tolerancia a clientes, proveedores, competidores, compañeros de trabajo y en general, a cualquier persona que se relacione con AudiSoft.

Congruente con ello, cada INTEGRANTE acepta la diversidad en AudiSoft poniendo especial cuidado en sus relaciones interpersonales y comunicados evitando hacer comentarios que puedan ofender o lastimar a otras personas por su identidad, color, raza, etnia, origen, religión, afiliación política, edad o género.

Asimismo, en su comunicación verbal y escrita deberá ser cordial utilizando un vocabulario adecuado, profesional, respetuoso, libre de palabras inapropiadas y sin expresiones hostiles, ni intimidatorias o de acoso.

Tampoco podrán permitirse ningún tipo de maltrato, persecución, entorpecimiento, inequidad y/o desprotección de carácter laboral para ninguno de sus INTEGRANTES.

4.9 Otras Relaciones con AudiSoft

4.9.1 Instrumentos de Trabajo.

Cada INTEGRANTE es responsable del uso adecuado y del cuidado de los instrumentos de trabajo que le sean asignados, tales como mobiliario, equipo, herramientas, vehículos de transporte, etc. En caso de que tales instrumentos de trabajo requieran de servicio, deberá de solicitarse a la Coordinación Administrativa que determinará por cuenta de quien correrá el costo de la reposición.

También cada INTEGRANTE es responsable de impedir que otras personas utilicen los instrumentos de trabajo proporcionados por AudiSoft, que se utilicen para infringir la ley o contravenir estas NORMAS DE CONDUCTA.

Asimismo deberá asegurarse de que no se utilicen para crear, almacenar, mostrar y/o enviar contenido que pueda ofender, lastimar o afectar la moral o los intereses de terceros.

4.9.2 Trabajo en Casa (Teletrabajo, "Home Office").

Para aquellos INTEGRANTES que puedan y vayan a trabajar en casa la mayor parte del tiempo, tienen acceso a apoyos especiales para equipamiento tales como mobiliario, equipo de cómputo y accesorios que les permitan desarrollar más cómodamente su trabajo. El monto máximo, tipo de equipamiento y las políticas asociadas a esto apoyos se determinan de acuerdo a cada país donde opera AudiSoft.

4.9.3 Materiales y Otros Suministros de Trabajo.

Los materiales y otros suministros que requiera cada INTEGRANTE para su desempeño tales como papelería, artículos de escritorio, accesorios, etc. deberá solicitarlos a la Coordinación Administrativa conforme a los procedimientos particulares que estén establecidos en cada país donde opera AudiSoft.

Consideraciones Generales

Capítulo V

Consideraciones Generales

5.1 Aplicabilidad y Excepciones

Estas NORMAS DE CONDUCTA son de carácter general y aplican para cualquier país en donde opera AudiSoft.

Solo en el caso de que alguna norma en particular contravenga las leyes o costumbres locales, se deberán hacer las excepciones necesarias. Estas excepciones deberán ser documentadas y comunicadas a todos los INTEGRANTES que radiquen en aquel país y a quienes lo visiten.

5.2 Modificaciones

Las NORMAS DE CONDUCTA aquí señaladas podrán ser modificadas o complementadas para satisfacer las nuevas exigencias del entorno, cambios en las disposiciones que en materia legal o laboral se den los países donde opera AudiSoft; así como por las expectativas de comportamiento asociadas a los nuevos retos que como organización decidamos alcanzar.

Es por ello que todos los INTEGRANTES deberán revisarlas cuando menos una vez por año.

5.3 Aclaraciones

Cada Coordinador de Área o Proyecto es responsable de asegurarse que quienes colaboran en el área entiendan y cumplan con estas NORMAS DE CONDUCTA, tomando las medidas necesarias para asegurar la realización de lo que aquí se establece.

Estas normas no pretenden abarcar todas las posibles situaciones que puedan ocurrir. De presentarse alguna situación no contemplada, estas normas servirán entonces como un marco de referencia que oriente las acciones a tomar.

Para ello cada INTEGRANTE deberá comentar y revisar con su Coordinador cualquier duda o dificultad que se presente, siendo responsabilidad del Coordinador vigilar que lo planteado sea resuelto a la mayor brevedad posible.

5.4 Sanciones

La reputación de AudiSoft por sus altos estándares éticos es producto del trato justo y honesto que se da en todas sus actividades, por lo que cada INTEGRANTE de AudiSoft deberá cumplir con las NORMAS DE CONDUCTA aquí establecidas.

Cuando un INTEGRANTE incurra en alguna falta a estas NORMAS DE CONDUCTA, pudiera significar alguna de las siguientes sanciones de acuerdo a los criterios aquí establecidos, a la legislación laboral propia de cada país y, cuando aplique, al criterio del Coordinador de Área o Proyecto:

- 1) Por una falta leve: AMONESTACIÓN con copia al expediente del INTEGRANTE.
- 2) Por una falta que origine perjuicios no graves: SUSPENSIÓN HASTA POR TRES DÍAS DE LABORES SIEMPRE Y CUANDO NO SE VIOLE LA LEGISLACIÓN LABORAL DEL PAÍS DONDE OPERA AUDISOFT.
- 3) Por reincidencia, falta mayor o desobediencia: SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE SUS LABORES SIN PERJUICIO PARA AUDISOFT SIEMPRE Y CUANDO NO SE VIOLE LA LEGISLACIÓN LABORAL DEL PAÍS.

La expectativa en AudiSoft es que cada INTEGRANTE cumpla escrupulosamente con su rol de trabajo de acuerdo a estas NORMAS DE CONDUCTA.
